



Junta Departamental  
de Canelones

*"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"*

Canelones, 12 de junio de 2012.

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para desafectar del uso público y dar en carácter de comodato por el plazo de 20 años a la Comisión Fomento de Lomas de Solymar, parte del Padrón 22.043 de la 19na. Sección Judicial del Departamento, localidad catastral Ciudad de la Costa, según croquis de división diagramado por el Ing. Agrim. Sergio M. Cayafa Etchart.

RESULTANDO: I) que la Comisión Fomento antes mencionada, venía haciendo uso del predio desde períodos anteriores, y aspira continuar con el mismo para seguir con su labor social, asumiendo a cambio las contraprestaciones referidas en los literales c) y d) de la cláusula tercera "obligaciones" del convenio de uso aprobado por el Municipio de Ciudad de la Costa e inserto en la actuación 5 del expediente de referencia;

II) que por Resolución 41/2011, el Municipio de Ciudad de la Costa resuelve elevar las mencionadas actuaciones a consideración del Sr. Intendente, a efectos de gestionar ante este Cuerpo la aprobación de dicho comodato, lo cual es atendible en consideración a la importante tarea social que viene realizando desde hace años la Comisión beneficiaria, en esa zona;

III) que con fecha 2/5/2012 la Comisión Pro Fomento de Lomas de Solymar presenta nota solicitando: a) el desplazamiento del límite inmediato a las canchas de paddel y fútbol 5, al norte de las mismas 5 metros, y b) traslado de la divisoria Norte-Sur, bisectriz a la manzana, unos 24,7 metros al Oeste, en línea normal a la calle N° 4, según se indica en plano adjunto a fojas 2 de los presentes obrados;

IV) que mediante Resolución del Ejecutivo Comunal N° 12/02518 de fecha 24/5/2012, inserta en Exp. 2012-81-1010-00763 se solicita a esta Corporación se considere la anuencia formulada por Resolución N° 11/05454, inserta en Exp. 2009-81-1221-00839, ampliando el área del predio Padrón 22043 de acuerdo a como se grafica en el nuevo croquis elaborado por la Ing. Agrim. Nelma Benia en marzo 2012;

V) que la Institución beneficiaria tendrá la obligación de preservar, cuidar y mantener el área verde forestada existente en el predio, en acuerdo con el Municipio de Ciudad de la Costa.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo aspira a que el resto del predio libre forestado se mantenga bajo las mismas condiciones de espacio verde, condicionado a que el mantenimiento y cuidado del mismo sea en conjunto por parte de todas las Instituciones que comparten la mencionada superficie.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

**R E S U E L V E**

1. Concédese a la Intendencia de Canelones la anuencia correspondiente para desafectar del uso público y otorgar en carácter de comodato por el plazo de

20 años a favor de la Comisión Fomento de Lomas de Solymar, parte del Padrón 22.043 de la 19na. Sección Judicial del Departamento, localidad catastral Ciudad de la Costa, de acuerdo a como se grafica en el croquis elaborado por la Ing. Agrim. Nelma Benia en marzo 2012, inserto a fs. 52, del Exp.: 2012-81-1010-00763, en un todo de acuerdo con el exordio de la presente Resolución.

2. Regístrese, aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3º, etc.

Carpeta: 8/11. Entradas: 3664/12 - 4712/12 - 4890/12

Expediente: 2009-81-1221-00839 Expediente: 2012-81-1010-00763



JUAN RIPOLL  
Secretario General



ORQUÍDEA MINETTI  
Presidenta